D. JESÚS ÁLVAREZ MONTOTO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (CANTABRIA)

C E R T I F I C A:

Que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, expidiéndose la presente certificación a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, salvedad que se efectúa de conformidad con el art. 206 del R.O.F. y R.J., de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (BOE 22-12-86):

5.1.- Aprobación del Documento V de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega. Expte. 2019/2613Q, Dictamen.

Previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día al inicio de la sesión, se entra a conocer el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Movilidad y Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2026, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

A tal efecto, a la vista de los siguientes antecedentes:

1º.- Visto expediente tramitado para la aprobación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, en el que obra, entre otros, informe del Secretario General de fecha 16 de mayo de 2017.

2º.- El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 19 de marzo de 2019, adoptó, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega conforme al documento incorporado al expediente con fecha marzo de 2.019, así

*como el correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental, como parte integrante del Plan, en los términos que obran en el expediente.*

*SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública por plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria, debiendo publicarse además en uno de los periódicos de mayor difusión en la región. Durante dicho periodo de información pública la documentación podrá ser objeto de examen y consulta en las dependencias municipales o local habilitado al efecto, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, y en la página web municipal (http://pgou.torrelavega.es). Durante dicho plazo, tanto el público en general como las personas físicas o jurídicas interesadas podrán examinar ambos documentos y realizar las alegaciones y sugerencias que estimen adecuadas a su derecho, siendo el órgano competente al que se deben remitir las observaciones y alegaciones: Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega.*

*TERCERO.- Declarar que esta aprobación inicial determina la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y de la tramitación de instrumentos de planeamiento, durante el plazo de dos años, en los términos indicados en el artículo 65 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, así como, en desarrollo de dicho precepto, lo dispuesto en los artículos 118 y 120 a 122 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por RD 2159/1978, de 25 de junio, declarado expresamente vigente en la Disposición Final Segunda de mencionada Ley. No obstante, podrán otorgarse aquellas licencias que cumplan simultáneamente con el planeamiento actual y el aprobado inicialmente o que se limiten al normal deber de conservación de construcciones o edificaciones, así como en el régimen transitorio establecido. En cualquier caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del planeamiento. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.*

*CUARTO.- El presente acuerdo se comunicará a la Delegación del Gobierno en Cantabria, a los Ayuntamientos limítrofes (Santillana del Mar, Suances, Polanco, Piélagos, Puente Viesgo, San Felices de Buelna, Los Corrales de Buelna, Cartes y Reocín) y al Registro de la Propiedad para su conocimiento y demás efectos de dar publicidad al expediente. También se dará traslado del acuerdo y de la documentación conforme dispone el artículo 68.4 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Autoridad Ambiental competente para su conocimiento y constancia. Igualmente se dará traslado a la Delegación de Hacienda de acuerdo con los requerimientos que a estos efectos solicita dicho órgano periférico del Estado.*

*QUINTO.- Notificar personalmente a los peticionarios de las licencias pendientes de conceder que pudieran verse afectados, con la advertencia del derecho que eventualmente les asiste a ser indemnizados en los términos del artículo 65.7 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio. SEXTO.- Continuar con la tramitación del expediente de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria."*



Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340741662203016622 en http://sede.torrelavega.es

3º.- Obra en el expediente certificado expedido por el Secretario Municipal, de fecha 16 de julio de 2019, en el que se hace constar que el anuncio de información pública correspondiente al acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 25 de marzo de 2019, en El Diario Montañés de 31 de marzo de 2019 y en el Tablón de Edictos Municipal, habiéndose presentado un total de 531 alegaciones, que fueron informadas de forma individualizada.

4º.- El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2020, adoptó los siguientes acuerdos:

*"PRIMERO.- Resolver las alegaciones formuladas al Documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 19 de marzo de 2019 en el periodo de información pública, de conformidad con la propuesta de resolución contenida en los informes de alegaciones obrantes en el expediente, del modo siguiente:*

*A tal efecto se introducen en el nuevo Documento del Plan General de Ordenación Urbana las modificaciones pertinentes derivadas de los citados informes y de la resolución de las alegaciones descritas.*

*SEGUNDO.- Aprobar el Documento que incorpora las modificaciones acordadas por el Ayuntamiento tras la información pública del documento aprobado inicialmente en sesión de Pleno de 19 de marzo de 2019, y que a partir de este momento se denomina Documento II de la Revisión del PGOU, así como el correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental (Addenda), como parte integrante del Plan, en los términos que obran en el expediente.*

*TERCERO.- Someter el II Documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega al trámite de evaluación ambiental, de conformidad con lo determinado en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.*

*CUARTO.- Someter el II Documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega a los informes sectoriales preceptivos.*

*QUINTO.- Una vez se emitan el informe de evaluación ambiental y los informes sectoriales preceptivos, deberá someterse el Documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega a nuevo periodo de información pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.*

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340741662203016622 en http://sede.torrelavega.es

*SEXTO.- Continuar con la tramitación del expediente de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria."*

5º.- El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 3 de mayo de 2022, adoptó los siguientes acuerdos:

*"PRIMERO.- Aprobar el Documento III de la Revisión del PGOU, así como el correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental (Addenda), como parte integrante del Plan, en los términos que obran en el expediente.*

*SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública por plazo de 45 días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria, debiendo publicarse además en uno de los periódicos de mayor difusión en la región y e la página web municipal. Durante dicho periodo de información pública la documentación podrá ser objeto de examen y consulta en las dependencias municipales situadas en la primera planta de la Plaza de Abastos, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, y en la página web municipal (http://pgou.torrelavega.es). Durante dicho plazo, tanto el público en general como las personas físicas o jurídicas interesadas podrán examinar ambos documentos y realizar las alegaciones y sugerencias que estimen adecuadas a su derecho, siendo el órgano competente al que se deben remitir las observaciones y alegaciones: Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega.*

*TERCERO.- Someter el III Documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega al trámite de evaluación ambiental, de conformidad con lo determinado en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.*

*CUARTO.- Continuar con la tramitación del expediente de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria."*

El correspondiente anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y en El Diario Montañés el 10 de mayo de 2022, constituyendo ésta la última exposición pública a la que ha sido sometido el documento de Revisión del Plan General.

6º.- El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023, adoptó los siguientes acuerdos:

*"PRIMERO.- Resolver las alegaciones formuladas al Documento III de la Revisión del PGOU, aprobado por el Pleno de la Corporación en con fecha 3 de mayo de 2022, de conformidad con la propuesta de resolución contenida en los informes de alegaciones obrantes en el expediente, del modo siguiente:*

*SEGUNDO.- Aprobar el Documento de Toma en Consideración de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, y someter el mismo al trámite de evaluación ambiental, de conformidad con lo determinado en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.*



Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340741662203016622 en http://sede.torrelavega.es

*TERCERO.- Continuar con la tramitación del expediente de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria."*

7º.- Con fecha 30 de enero de 2024, el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo de rectificación de error detectado en el Documento III Toma en Consideración de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega.

8º.- Con fecha 26 de septiembre de 2024 se formula por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio la Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Torrelavega.

9º.- El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 16 de enero de 2025, acordó la aprobación provisional del Documento IV de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega.

10º.- Con fecha 30 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Torrelavega remitió a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio el Documento IV de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado provisionalmente, a efectos de su aprobación definitiva, publicando el contenido íntegro del mismo en la página web municipal, completándose la documentación del expediente municipal el 24 de febrero de 2025.

11º.- Durante la tramitación del expediente ante la Administración autonómica se han emitido los correspondientes informes sectoriales previos a la aprobación definitiva por los distintos órganos y Administraciones Públicas con competencias afectadas por las determinaciones del Plan.

12º.- Asimismo, con fecha 23 de enero de 2026 se emite informe técnico por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio respecto del Documento IV aprobado provisionalmente, en el que se formulan diversas observaciones y determinaciones que deben ser objeto de justificación, corrección o subsanación.

Entre dichas determinaciones se señala expresamente que deberá presentarse un resumen justificativo de las modificaciones introducidas desde la última exposición pública de fecha 10 de mayo de 2022, al objeto de valorar su alcance en relación con los artículos 71.4 y 71.5 de la Ley de Cantabria 2/2001.

13º.- Como consecuencia del citado informe de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de los distintos informes sectoriales emitidos durante la fase de aprobación definitiva, el equipo redactor ha procedido a elaborar un nuevo documento

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340741662203016622 en http://sede.torrelavega.es

refundido de la Revisión del Plan General, denominado Documento V, incorporando las modificaciones, correcciones y subsanaciones derivadas de los mismos.

14º.- Con fecha 10 de septiembre de 2026 se ha presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega el Documento V de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, redactado por el equipo redactor como documento refundido que incorpora las modificaciones, correcciones y subsanaciones derivadas de la tramitación posterior a la aprobación provisional del Documento IV. Con fecha 11 de septiembre de 2026 se presenta nuevamente el Tomo I. Memoria. Ordenación., tras haberse detectado ciertas erratas en el documento anterior.

15º.- Visto informe de la Adjunto al Jefe del Servicio de Urbanismo, conformado por la Vicesecretaria municipal, de fecha 11 de septiembre de 2026, en el que se concluye que las modificaciones introducidas entre el Documento III sometido a información pública y el Documento V no tienen carácter sustancial en los términos previstos en los artículos 71.4 y 71.5 de la Ley de Cantabria 2/2001, no resultando, por tanto, preceptivo someter nuevamente el documento a información pública como consecuencia de las mismas; y que el Documento V presentado por el equipo redactor constituye el documento refundido que incorpora las modificaciones, correcciones y subsanaciones derivadas de la tramitación efectuada con posterioridad a la aprobación provisional del Documento IV.

Habiéndose detectado por el equipo redactor en el día de ayer una serie de erratas en el documento presentado, se somete la propuesta de dictamen a su aprobación condicionada a su corrección.

Abierto un turno de intervenciones por el Alcalde-Presidente, se producen las siguientes, las cuáles se recogen íntegramente en el vídeo anexo a esta acta, que conforma el Acta Audiovisual de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 bis del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega:

Dª. Jezabel Tazón Salces.
D. Borja Peláez Gutiérrez.
Dª. Blanca Rosa Gómez Morante.
D. Roberto García Corona.
D. José Luis Urraca Casal.
D. Miguel Remón Navarro.
Dª. Jezabel Tazón Salces.
D. Borja Peláez Gutiérrez.
Dª. Blanca Rosa Gómez Morante.
D. Roberto García Corona.
D. Miguel Remón Navarro.
Dª. Jezabel Tazón Salces.

Finalizado el debate, somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:



Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340741662203016622 en http://sede.torrelavega.es

- Votos a favor: 20 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D.ª María Jezabel Tazón Salces, D. Ignacio González Pacheco, D. Jesús Sánchez Pérez, D.ª Ana González Barca, D. José Luis Urraca Casal, D.ª Patricia Portilla Baquero, D. Alberto Rubio Díaz, Dña. Esther Vélez Rubín, D. Borja Sainz Ahumada, D. Miguel Ángel Vargas San Emeterio, D. Miguel Remón Navarro, D. Enrique Gómez Zamanillo, Dña. Rosario Adela Fernández Pérez, Dña. Lucía Montes Toca, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. María Teresa Cacho López, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante y D. Arturo Roiz García.

- Votos en contra: 1 voto, emitido por el Sr. Concejal, D. Borja Peláez Gutiérrez.

- Abstenciones: 2 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Roberto García Corona y D. Antonio de la Riva Herrero.

A la vista del resultado de la votación, veinte votos a favor, un voto en contra y dos abstenciones, de los veintitrés Concejales presentes que han emitido su voto, el Alcalde declara aprobados los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Documento V de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega.

SEGUNDO.- Remitir el expediente de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la ejecución de estos acuerdos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Torrelavega, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Javier López Estrada

(documento firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO

Fdº. Jesús Álvarez Montoto

(documento firmado electrónicamente)

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340741662203016622 en http://sede.torrelavega.es

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340741662203016622 en http://sede.torrelavega.es